

CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS



CONICIT

Informe final de gestión

MA. William Mora M.

(Miembro Consejo Directivo Conape)

SEGÚN LO DISPUESTO
EN EL INCISO E) DEL ARTÍCULO 12
DE LA LEY GENERAL DE
CONTROL INTERNO
D-1-2005-CO-DFOE

05 marzo, 2013.

A. INTRODUCCION

De acuerdo a la legislación vigente este informe resume los principales alcances de la gestión realizada en el cargo de "Miembro del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Préstamos para la Educación CONAPE" en representación del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICIT), entre el 14 de noviembre del 2006 y el 10 de marzo del 2013, según acuerdos tomados por el Consejo Director del Conicit, Acta 1802 del 14 de noviembre del 2006 y Acta 1958 del 04 de marzo del 2010.

Este informe se presenta a consideración del Consejo Directivo y Secretaría Ejecutiva de Conape, así de la Secretaría Ejecutiva y del Consejo Director del CONICIT.

B. RESULTADOS DE LA GESTION

Labor sustantiva:

Durante el periodo me correspondió cumplir las funciones de miembros del Consejo Directivo de Conape asistiendo en calidad de representante del Conicit de acuerdo a la Ley 6041 de Creación de Conape, que a la letra establece:

ARTÍCULO 4.- Integrarán el Consejo Directivo:

- a) El Ministro de Educación Pública o su representante, quien lo presidirá.
 - b) El Ministro de Planificación Nacional y Política Económica o su representante.
 - c) Un representante del Banco Central de Costa Rica.
 - d) Un representante del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas.
 - e) Un representante de las asociaciones de empresas privadas que otorguen becas, escogido por el Ministro de Educación de una terna que deberán presentar esas asociaciones.
- (Reformado por la Ley No. 7707 del 20 de octubre de 1997.**

De acuerdo a este ordenamiento jurídico las funciones del Consejo Directivo son:

“ARTÍCULO 3.- La Comisión tendrá como máxima autoridad un consejo directivo, el cual deberá, de un modo general, velar por la realización de sus fines y, de un modo específico:

- a) Formular la política a la que esta ley se refiere y establecer el orden de prioridades por carreras y especializaciones, de acuerdo con las necesidades de desarrollo del país y con las características socio-económicas de sus diversas zonas geográficas;
- b) Nombrar, suspender o remover, de conformidad con los reglamentos de esta ley, al Secretario Ejecutivo y al Auditor de la Comisión;
- c) Aprobar o improbar los programas de préstamos, a corto, mediano y largo plazo, que ponga en su conocimiento el Secretario Ejecutivo;
- d) Aprobar o improbar las solicitudes de préstamos que le proponga el Secretario Ejecutivo;
- e) Fijar el monto de los préstamos que otorgue la Institución, el tipo de interés que éstos devenguen y los demás aspectos relacionados con dichos préstamos;
- f) Determinar la política, organización y funcionamiento administrativo de la Institución;
- g) Dar su opinión sobre empréstitos nacionales o extranjeros, proyectados para la ampliación de los servicios de la Comisión;
- h) Acordar el presupuesto anual y las modificaciones, así como su liquidación al finalizar el período presupuestario correspondiente;
- i) Dictar su propio reglamento y los reglamentos internos de la Comisión;
- j) Conocer los estados financieros y demás informes sobre los resultados de conclusión del ejercicio anual de operaciones de la Comisión;
- k) Conocer y resolver los recursos de apelación que se presenten contra los actos del Secretario Ejecutivo y del Auditor; y
- l) Cualesquiera otras que le asigne la ley, o que resulten de su propia naturaleza y finalidades.”

Cambios en el ordenamiento jurídico:

- *Planes nacionales de desarrollo:*

Durante el periodo de mi gestión se dictaron dos planes nacionales de desarrollo; a saber:

Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010, Jorge Manuel Dengo Obregón
Plan Nacional de Desarrollo 2011-2014, María Teresa Obregón Zamora

- *Planes de ciencia y tecnología:*

A su vez el Ministerio de Ciencia y Tecnología (Micit) realizó ejercicios de planificación que en su contexto influyeron en las acciones institucionales:

Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, 2006-2010.
Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, 2011-2014.

- *Proyectos de ley relevantes para el accionar de Conape:*

Durante el periodo se conocieron las siguientes iniciativas de ley que afectaron el devenir institucional de Conape:

-Ley N° 8634; 23 de abril del 2008, Ley de Sistema de Banca para el Desarrollo.

En abril del 2008 se firmó la Sistema de Banca para el Desarrollo (SBD) que estableció una reducción de los ingresos previstos para Conape provenientes de las utilidades de los bancos públicos y privados; estos ingresos pasaron de un 5 a un 3 por ciento, con la posibilidad de que mediante una fórmula anual, del 2014 hasta el 2017 se le restituyeran estos ingresos a la Institución. Este cambio tuvo un impacto directo en las finanzas de Conape ya que se ha estimado que un 32 por ciento de los ingresos totales para nuevas colocaciones de la Institución provienen de esta fuente; los ingresos restantes proceden de recuperaciones del principal y de los intereses sobre los préstamos.

Un cálculo realizado por Conape consideró que desde el 2007 hasta el 2011 la Institución dejó de percibir €19 mil millones.

-Derogatoria del Art. 41 y el transitorio III de la Ley No. 8634 del Sistema de Banca para el Desarrollo:

Gracias a las gestiones del Consejo Directivo y de la Administración, el 9 de enero del 2013 la Presidenta de la República firmó la ley que derogó el cercenamiento de los recursos para Conape. De esta manera, a partir de esta fecha, Conape volvió a tener los ingresos del 5 por ciento de las utilidades de los bancos.

Logros alcanzados:

- **Restitución de los recursos a Conape:**

Se considera que la restitución de los fondos a Conape es el principal logro alcanzado durante la gestión como miembro del Consejo Directivo, especialmente por su impacto en las finanzas y en el cumplimiento de los fines que dicta la ley de creación de la Institución. Solo como un detalle; mientras en el 2009 los bancos públicos y privados transfirieron €7.827 millones, en el 2010 esa

suma representó ₡4.670 millones (ya vigente el SBD); en concreto, Conape tuvo un decrecimiento del 40% en los ingresos de esta fuente de recursos.

- **Cumplimiento de los fines de la ley:**

La Ley de creación de CONAPE, establece en su artículo 2.

“La Comisión administrará un fondo con los fines siguientes: Conceder préstamos a costarricenses, para estudios de educación superior para universitaria y para estudios de educación superior universitaria, dirigidos hacia carreras y especializaciones de postgrado, dentro o fuera del país, basados en el mérito personal y las condiciones socio-económicas de los beneficiarios, quienes, preferentemente, deberán ser de zonas rurales.”

En este contexto, siguiendo los parámetros de selección crediticia vigentes en Conape, durante el periodo de la gestión, el 70 por ciento de los estudiantes financiados procedió de zonas de menor desarrollo relativo y el 30 por ciento de zonas de mayor desarrollo relativo. En el 2010, en cifras reales esto representó una inversión de más de 24 mil millones en créditos para las zonas de menores ingresos.

- **Apoyo al desarrollo científico y tecnológico:**

Como consta en actas, la representación del Conicit ante el Consejo Directivo de Conape mantuvo una posición de promover el estímulo de crédito educativo para favorecer el crecimiento de nuestro capital humano en las áreas de ciencia y tecnología. El apoyo dado por el Consejo Directivo a estas propuestas permitió que durante periodo el financiamiento de carreras asociadas a ciencia y tecnología superara el 60 por ciento de las inversiones. Esto fue especialmente trascendente durante los años de la reducción de ingresos en Conape.

Del mismo modo, en correspondencia con las políticas nacionales de acreditación y ante la escasez de los recursos la representación del Conicit propugnó por el financiamiento de carreras con prioridad nacional y carreras acreditadas o en donde se demostrara una clara carencia de recursos humanos que pudieran poner en riesgo la competitividad del país.

- **Mantenimiento de la filosofía del crédito educativo:**

La filosofía del crédito educativo conlleva una naturaleza de subsidio; no se rige por las reglas del crédito de mercado; el interés que cobra Conape es del 8%, muy inferior al costo del dinero en la banca comercial; además, la ley de Conape impide lucrar con el crédito educativo; este modelo subsidiario apenas permite que Conape cubra sus costos de operación y disponga el dinero restante para otorgarlo en préstamos. El estudiante de Conape paga su crédito después de graduado en un lapso que puede superar los 10 años de amortización dependiendo de la deuda. En ausencia de créditos externos (endeudamiento) Conape depende de las transferencias del Estado, de los Bancos comerciales, de las amortizaciones y de los intereses. Hasta hoy, el modelo ha sido exitoso y ha permitido a más de 80 mil costarricenses obtener un título y mejorar su condición de vida. Se resalta, además, el hecho de que los prestatarios de Conape sean buenos pagadores.

- **Manejo documental del Consejo Directivo de Conape:**

En este aspecto la representación del Conicit propuso y se aprobó el desarrollo de un sistema de gestión electrónica de la documentación del Consejo Directivo; esto conllevó la eliminación del papel en el manejo de correspondencia, la instauración de sistema de gestión documental accesible vía Internet y la asignación de un equipo de cómputo para el uso de los directivos.

- **Trámites en línea del crédito educativo:**

En un proceso de mejora continua hoy los prestatarios pueden hacer sus pagos por medio de los sitios web de los bancos acreditados. Se avanzó en el desarrollo de un plan piloto de solicitudes en línea que está en proceso de revisión con lo cual se buscará que los interesados no deben trasladarse desde sus sitios de residencia hasta San Pedro, a las oficinas de Conape. Para este proyecto se cuenta con asesoría externa.

- **Descentralización de Conape:**

Conape inició con el desarrollo de un plan de descentralización del crédito educativo. Con este fin se abrió en noviembre del 2010 una sede en Pérez Zeledón en donde se tramitan operaciones crediticias y se le da información a prestatarios.

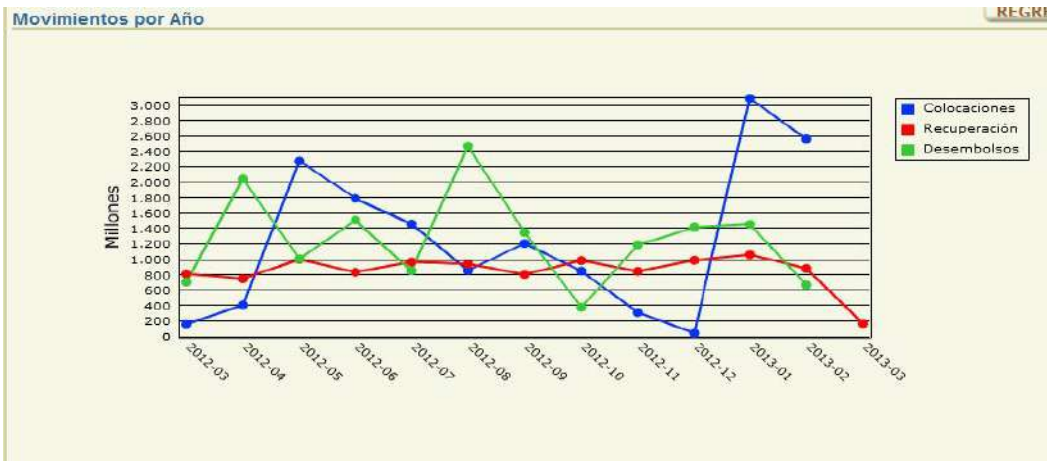
- **Fortalecimiento de la infraestructura de Conape:**

La representación del Conicit propuso y así fue aprobado por el Consejo Directivo el financiamiento del prediseño de un nuevo edificio para Conape que permita aliviar los problemas de atención al cliente en su sede en San Pedro.

C. RESUMEN FINANCIERO DE CONAPE

Conape es una institución con una excelente salud financiera; su cartera crediticia activa total supera los ¢100 mil millones. Para el año 2013, se espera una colocación de cerca de 26 mil millones de colones en más de 3000 créditos bajo la modalidad de financiamiento completo de los costos de matrícula. Los siguientes cuadros del sistema de información gerencial de Conape detallan con números la situación histórica y actual financiera de Conape.

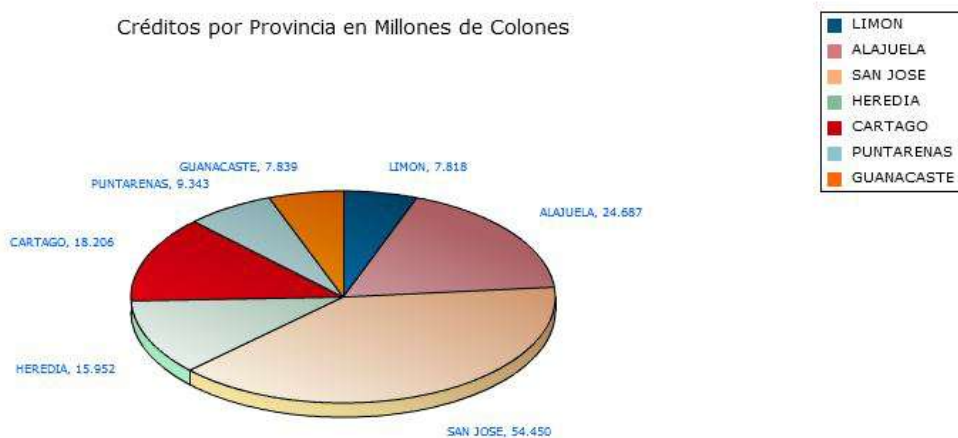
Sistema de información gerencia, Cuadro 1.



Fuente: Conape.

Sistema de información gerencia, Cuadro 2.

Créditos por Provincia en Millones de Colones



Fuente: Conape.

Sistema de información gerencia, Cuadro 3.



Fuente: Conape.

Sistema de información gerencia, Cuadro 4.



Fuente: Conape.

D. SUGERENCIAS PARA LA BUENA MARCHA DE LA INSTITUCIÓN

1. **Plan estratégico:** Tal y como se tiene en la agenda del Consejo Directivo y la Secretaría Ejecutiva se deben dar los pasos hacia un nuevo Plan Estratégico para Conape. Este plan deberá ser comprensivo e integrador de todos los elementos administrativos y de gestión que le permita a la Institución mejorar la calidad de sus servicios.
2. **Modernización de la plataforma tecnológica:** Con el aprovechamiento del talento de los profesionales de Conape y el apoyo de asistencia técnica externa Conape debe dar un salto cualitativo para contar con un sistema automatizado de expedientes, un nuevo sistema de seguimiento y control de los prestatarios y, como lo pretenden otras instituciones del Estado costarricense, debe asumir con liderazgo el desarrollo de un modelo de gestión y atención de solicitudes mediante la Internet.
3. **Alianzas para la descentralización:** Los planes hacia descentralización de sus servicios, proceso ya iniciado por la Administración de Conape, debe continuar con el fin de permitir la canalización del crédito educativo por medio de otras instituciones con el respaldo del caso.
4. **Vigencia de la calidad:** En concordancia con su Ley de Creación, Conape debe favorecer la calidad de la oferta educativa por medio del financiamiento de estudiantes que cursen carreras acreditadas y con programas académicos consolidados.

Comentario final:

Durante este seis años he acompañado a los miembros del Consejo Directivo en un viaje que nos mantuvo unidos ante los avatares, esperanzas y éxitos; por esto, deseo dejar patente mi agradecimiento a cada miembro integrante de este órgano directivo, del pasado y del presente; a la Secretaría Ejecutiva y a cada funcionario que con su apoyo hizo posible mi humilde aporte a la Institución. A todos muchas gracias.